



Trujillo, 15 de Enero de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000577-2023-GRLL-GOB, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Informe N° 000481-2024-GRLL-PECH-OAD-AP-REYES, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Oficio N° 000512-2024-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 22 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000577-2023-GRLL/GOB, de fecha 07 de setiembre de 2023, se designa al Ing. Luis Enrique Pretell Romero en el cargo de Director del Programa Sectorial III (Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 000512-2024-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 22 de octubre de 2024, el Ing. Luis Enrique Pretell Romero presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica;

Que, mediante Informe N° 000481-2024-GRLL-PECH-OAD-AP-REYES, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Sub Área de Registro y Escalafón del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, hace llegar su evaluación del currículum vitae del ciudadano Ing. Heli Miguel Álvarez Loayza, para el Cargo Estructural Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica Código 005-10-10123, concluyendo que sí cumple con el Perfil de Puesto Individual aprobado mediante la Resolución Gerencial General N° 0152-2023-GRLL-GGR-PECH;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Titular de la Entidad ha decidido aceptar la renuncia formulada por el Ing. Luis Enrique Pretell Romero al cargo de Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y designar, en su reemplazo, al Ing. HELI MIGUEL ÁLVAREZ LOAYZA, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de gestión correspondientes, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional y del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y;





Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, la Gerencia General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del Ing. Luis Enrique Pretell Romero al cargo de Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al Ing. HELI MIGUEL ÁLVAREZ LOAYZA en el cargo de SUBGERENTE DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza.

Artículo 3°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional y del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Artículo 4°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 5°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.





Artículo 7°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

